

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 1 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 2 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ÁMBITO Y ALCANCE	3
4.	DEFINICIONES	4
5.	PRINCIPIO GENERAL	5
6.	GUÍAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN	5
A.	Comité Anticorrupción	5
B.	Responsabilidades	5
C.	Sistema de gestión	6
D.	Gestión de riesgos	6
E.	Fortalecimiento de capacidades	7
F.	Difusión, capacitación y sensibilización	7
G.	Conflictos de interés	8
H.	Normas de conducta	8
I.	Pagos de facilitación	9
J.	Patrocinio, regalos, donaciones e invitaciones	9
K.	Procedimientos para socios y terceros	10
L.	Transparencia de la información y rendición de cuentas	10
M.	Protocolos para denuncias e investigación	10
N.	Plan de seguimiento y medición	11

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 3 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

1. INTRODUCCIÓN

Cualquier acto ilícito o contrario las políticas de integridad que se cometa al interior del Ministerio de Economía y Finanzas supone una afectación directa o indirecta contra los recursos del Estado, una vulneración de los derechos de igualdad de participación de los afectados y un perjuicio a la reputación institucional que vulnera la confianza ciudadana en sus organizaciones, pilar fundamental de la democracia participativa.

Toda condición o circunstancia que facilite, permita o promueva el cometimiento de actos de corrupción constituye un riesgo para la adecuada gestión el Ministerio, por tanto, la lucha contra la corrupción no solo debe enmarcarse en la aplicación de sanciones para los servidores/as y funcionarios públicos o ciudadanos que participan en su cometimiento o facilitación, sino que fundamentalmente debe procurar controlar todas aquellas condiciones que posibiliten la comisión de actos de corrupción, promoviendo un ambiente con el máximo nivel de ética y cumplimiento de la normativa vigente, adverso para los actos de corrupción.

2. OBJETIVO

Declarar e instrumentar la política de integridad y cero tolerancia ante actos de corrupción en el Ministerio de Economía y Finanzas y en sus interacciones con instituciones públicas y privadas, y la ciudadanía, a través de la implementación de una serie de medidas y acciones destinadas a prevenir, controlar y gestionar cualquier posible riesgo de comisión de conductas de corrupción a las que esté expuesta la institución en su funcionamiento.

3. ÁMBITO Y ALCANCE

El ámbito de aplicación de estas políticas alcanza a todos aquellos actos u omisiones producidos por los servidores del MEF, así como a cualquier acto u omisión relacionado con las competencias relacionadas con el MEF, sus directores, funcionarios, empleados o terceros relacionados a sus procesos

Alineados con la política de integridad y cero tolerancia ante la corrupción, el Ministerio de Economía y Finanzas declara que:

- Todos los incidentes y denuncias de actos de corrupción deben ser investigados conforme la norma que los regule;
- Todas las condiciones y circunstancias que se identifiquen como generadores de riesgo que puedan promover o facilitar acciones fraudulentas deben ser prevenidas, controladas y gestionadas;
- Todos los actos fraudulentos comprobados en el proceso de investigación deben ser sancionados conforme la normativa vigente; y,

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 4 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

- Que las normas que se establezcan en el marco de este programa deben considerar a los propios servidores/as del ministerio, a los servidores/as de otras instituciones que interactúan con el ministerio y a terceras partes involucradas.

La política del Ministerio de Economía y Finanzas debe ser considerada transversalmente en todos los procesos y proyectos institucionales, y sus postulados deben replicarse en toda norma interna y externa que genere esta Cartera de Estado.

4. DEFINICIONES

Se puede considerar como **acto de corrupción** todo hecho, intento u omisión deliberada que busca obtener un beneficio para sí o para terceros, en detrimento de los intereses institucionales y nacionales, independientemente de los efectos financieros que este acto conlleve.

Cuando esta práctica corrupta implica ofrecer, entregar, recibir o solicitar una contraprestación económica o de cualquier otro tipo para influir de manera inapropiada en las acciones de otra parte, o incluso agilizar acciones apropiadas, deben ser consideradas como **soborno o cohecho**, dependiendo de quién lo cometa.

En general las prácticas fraudulentas pueden presentarse en un sinnúmero de maneras; no obstante, a continuación, se presenta una lista no excluyente de algunas de ellas:

- Falsificar o alterar documentación oficial del Ministerio de Economía y Finanzas o de otras instituciones públicas o privadas; o, documentación personal que se utilice en cualquier trámite institucional.
- Ofrecer, entregar, recibir o solicitar una contraprestación económica o de cualquier otro tipo para influir en actividades como:
 - Procesos de contratación o ejecución de contratos;
 - Difusión de información confidencial o privilegiada;
 - Asignación de recursos financieros o de cualquier otro tipo;
 - Programación o realización de pagos;
 - Procesos de ascenso, re categorización u otorgamiento de otros beneficios;
 - Trato diferenciado o asignación de privilegios;
 - Procesos de selección o evaluación de personal; y,
 - Otras actividades relacionadas con los deberes y atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Utilizar una contraseña de otro usuario o hacer uso indebido de la propia para conseguir un acceso no autorizado a sistemas informáticos.
- Actuar de forma organizada o coludirse para generar afectación a la libre competencia o la participación e igualdad de condiciones en cualquier proceso de selección o contratación.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 5 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

- Ofrecer, entregar, recibir o solicitar una contraprestación económica o de cualquier otro tipo para agilizar, facilitar o condicionar la actuación de un servidor/a.
- Utilizar el rango de autoridad para presionar o condicionar la actuación de un servidor/a público o de un tercero en beneficio personal, o en detrimento de los beneficios institucionales o del Estado.
- Utilizar o actuar en nombre de una autoridad del Ministerio de Economía y Finanzas o del Estado para conseguir beneficios propios o de terceros.
- Apropiarse o utilizar de forma indebida los bienes o información del Ministerio de Economía y Finanzas para actividades que no tengan relación con las atribuciones institucionales, para realizar proselitismo político, o buscar el beneficio propio o de terceros.

5. PRINCIPIO GENERAL

El Ministerio de Economía y Finanzas declara como principio general de su gestión, la política de integridad y cero tolerancia ante actos de corrupción, y se compromete a incorporar la política en todos sus procesos y proyectos, promoviendo un ambiente de transparencia interna en todas sus interacciones públicas y privadas.

6. GUÍAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN

A. Comité Anticorrupción

El/La Ministro/a de Economía y Finanzas, a través de Acuerdo Ministerial conformará el Comité Anticorrupción y dispondrá sus funciones y responsabilidades, otorgándole las facultades necesarias para garantizar su independencia y la efectividad de sus acciones. Así mismo, en dicho Acuerdo Ministerial, se establecerá las funciones del Presidente de dicho Comité.

También se incluirá en el Acuerdo Ministerial la designación de la Unidad de Cumplimiento, encargada de la implementación, seguimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.

B. Responsabilidades

El Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas es la instancia responsable de la implementación, evaluación y control del Sistema de Gestión Antisoborno y de este programa, así como, de promover y aprobar todas las acciones y normas orientadas hacia la lucha contra la corrupción en esta Cartera de Estado, en el marco de la normativa vigente relacionada con la materia y en coordinación, cuando sea necesario, con el Comité de Transparencia Institucional.

Le corresponderá además al/la Presidente/a del Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas, conocer y disponer la investigación de todas las denuncias que en el marco de este programa se presenten, así como dar seguimiento a la aplicación de sanciones en el marco de la normativa interna y

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 6 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

externa vigente. El/La Presidente/a informará periódicamente al Comité Anticorrupción las denuncias recibidas y el estado de su investigación y recomendará las acciones a seguir cuando estas denuncias se deban resolver. El/La Presidente y/o Comité Anticorrupción resolverán sobre todas las denuncias recibidas en el marco de este programa.

El Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas podrá generar los equipos de trabajo que considere pertinentes para supervisar, evaluar y ejecutar las acciones o medidas que fortalezcan la integridad o para investigar denuncias sobre las que ha conocido.

Todas las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas serán responsables de incorporar en los procesos y proyectos de sus unidades, las directrices de este programa y los instrumentos que derivados de ellas se generen; difundiendo constantemente sus preceptos y generando el clima adecuado entre sus servidores/as para su correcta aplicación.

Todos los servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas son responsables de la aplicación irrestricta de las disposiciones de este programa, de actuar y promover el comportamiento ético, y de reportar oportunamente actos que pueda contravenir este programa.

C. Sistema de gestión

El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá el Sistema de Gestión que permita monitorear y evaluar el cumplimiento de este programa y las medidas que fortalezcan la integridad que se generen para su implementación. Este Sistema de Gestión deberá articularse integralmente con la gestión de riesgos y estará orientado a la aplicación de medidas que permitan prevenir, controlar y gestionar sus causas y efectos.

El Sistema de Gestión deberá ser evaluado periódicamente por el Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se establecerán indicadores y metas que evidencien su nivel de cumplimiento y eficacia. Deberá considerar la realización periódica de auditorías internas o externas, enfocadas a los procesos de más alto riesgo y aleatoriamente al resto de procesos institucionales, para lo cual debe articularse con el Plan de Seguimiento y Medición y su Plan de Capacitación, de tal forma que asegure las capacidades institucionales para su correcta aplicación.

D. Gestión de riesgos

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de las unidades competentes, deberá implementar una metodología de gestión de riesgos que permita: identificar, caracterizar, evaluar y priorizar los riesgos institucionales y elaborar e implementar planes de gestión y de respuesta a esos riesgos. Esta metodología deberá ser continuamente evaluada y actualizada.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 7 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Con base en los riesgos identificados y priorizados, las unidades del Ministerio de Economía y Finanzas establecerán las estrategias adecuadas para prevenir, controlar y gestionar los riesgos asociados a prácticas fraudulentas, priorizando aquellos procesos que resultan más críticos y estableciendo medidas de transparencia y controles internos.

Los planes de gestión de riesgos deben ser continuamente evaluados, analizando los riesgos residuales, controlando la adopción de las medidas correspondientes generando las mejoras al proceso.

E. Fortalecimiento de capacidades

El Ministerio de Economía y Finanzas promoverá las actividades que permitan el fortalecimiento de capacidades institucionales para la prevención de actividades fraudulentas, para lo cual deberá considerar capacitación constante, alianzas estratégicas con actores públicos y privados nacionales e internacionales, Convenios de Cooperación y otros mecanismos enfocados a mejorar la capacidad humana, tecnológica y de infraestructura para la lucha contra la corrupción.

El Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas será responsable de constatar que los recursos necesarios para la aplicación de este programa y las diferentes medidas de prevención sean consideradas en el presupuesto institucional y estén debidamente financiadas, considerando siempre la optimización de recursos como un elemento clave en la programación financiera.

Así mismo, el Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas asegurará que en los objetivos institucionales se consideren de forma transversal actividades, indicadores, metas y proyectos relacionados con la lucha contra la corrupción; el análisis de su cumplimiento periódico; y, de aplicar planes de mejora continua.

F. Difusión, capacitación y sensibilización

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce como herramienta fundamental de lucha contra la corrupción, la formación y capacitación continua de sus servidores/as en aspectos relacionados con la prevención, la investigación, las consecuencias y otros temas asociados; por lo que, el Plan de Seguimiento y Medición deberá considerar los recursos y mecanismos necesarios para ejecutar eventos de formación y capacitación dentro del Plan de Capacitación del Talento Humano.

El Plan de Seguimiento y Medición deberá contener una estrategia de comunicación, difusión y concientización sobre los contenidos de este programa y otras medidas que se tomen en el marco de la lucha contra la corrupción, cuyo objetivo será integrar sus postulados en los procesos institucionales y en las actividades diarias de los servidores/as. La estrategia comunicacional contendrá entre otros temas, los medios, canales y protocolos de comunicación y será evaluado continuamente junto con el Plan de Seguimiento y Medición.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 8 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Independientemente de la estrategia de comunicación formal, las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas deberán comprometer sus esfuerzos para reiterar periódicamente a sus colaboradores/as todos los postulados de este programa y del Sistema de Gestión Antisoborno.

Los procesos de inducción de personal nuevo y todos los canales de comunicación del Ministerio de Economía y Finanzas, deberán incorporar obligatoriamente enlaces y referencias de los postulados de este programa. Los contratistas, proveedores y terceros que tengan relación con esta Cartera de Estado, también deben ser informados sobre este programa y los elementos que se generen para su cumplimiento.

Así mismo, las áreas encargadas de la comunicación social y de tecnologías, generarán un apartado en el portal institucional y demás canales identificados, donde se almacene información relacionada con este programa y su cumplimiento.

G. Conflictos de interés

El Ministerio de Economía y Finanzas implementará mecanismos adecuados para que no se presenten situaciones en que los intereses personales de una autoridad o servidor/a, interfieran con el desempeño adecuado de sus funciones y deberes, considerando siempre que un conflicto de interés real o potencial, constituye un incremento en el riesgo de ocurrencia de actividades de corrupción.

Estos mecanismos deben considerar la identificación del potencial conflicto de interés por parte de la institución y por parte del servidor/a, tanto de forma previa a la asignación de actividades, como durante su ejecución en caso de que las condiciones cambien.

Mecanismos tales como la firma de una declaración de no mantener conflictos de interés previo a la asignación de actividades, deben estar enfocados especialmente a aquellas actividades que mayor riesgo presuponen, tales como: realización de pagos, contratación pública, asignación de recursos, selección de personal, entre otros. De la misma manera, autoridades y servidores estarán obligados a comunicar cualquier conflicto de interés que se presente en el ejercicio de sus funciones.

H. Normas de conducta

El Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas evaluará el Código de Ética, propondrá las actualizaciones que considere necesarias, y promoverá la implementación de normas de conducta adicionales, generales o enfocadas a procesos que impliquen mayor riesgo en el cometimiento de actos de corrupción.

El Código de Ética, los Reglamentos Internos de Talento Humano, y las normas de conducta adicionales deberán identificar y tipificar claramente los actos fraudulentos o de corrupción, así como las sanciones que deberán aplicarse, considerando para esto: el grado de afectación, situaciones agravantes y atenuantes, nivel de participación, reincidencia y nivel de decisión o autoridad.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 9 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

La Unidad de Cumplimiento es el órgano encargado de conocer resolver e investigar cualquier acto fraudulento o de corrupción que se presente en el Ministerio de Economía y Finanzas. Adicionalmente debe, reportar al Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas los resultados de las investigaciones para que se tome las correspondientes decisiones y se determine la sanción a aplicarse con la unidad responsable del Talento Humano, de conformidad con las atribuciones y competencias de esta última, y dando cumplimiento a la normativa que rige la materia.

En caso de que un acto fraudulento o de corrupción involucre terceros ajenos al Ministerio de Economía y Finanzas, el Comité Anticorrupción tiene la obligación de informar a las autoridades e instancias pertinentes y de entregar toda la información requerida para su investigación y posible sanción.

I. Pagos de facilitación

Ninguna autoridad o servidor/a del Ministerio de Economía y Finanzas podrá ofrecer, entregar, recibir o solicitar pagos u otro tipo de contraprestaciones no oficiales para realizar, agilizar o facilitar procesos o trámites rutinarios o no de esta Cartera de Estado.

En el caso de que un servidor/a no declare situaciones de conflicto de interés se adoptarán las sanciones que se determinen en la normativa pertinente, aun cuando este conflicto de interés no haya generado un acto de corrupción o perjuicio la institución o al Estado.

J. Patrocinio, regalos, donaciones e invitaciones

Las autoridades y servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas no podrán aceptar regalos, donaciones ni invitaciones que razonablemente puedan percibirse como soborno o tendientes a influir en una decisión u actuación, provenientes de otros servidores/as o de terceros públicos o privados. Tampoco podrán ofrecerlos ni entregarlos.

En el caso de patrocinio, este debe enmarcarse en un Convenio de Cooperación, Acuerdo Interinstitucional, u otros instrumentos legales similares, que deben ser debidamente suscritos por las autoridades facultadas para ello y deben contener a detalle las condiciones y alcance del patrocinio. En cualquier caso, el Ministerio, sus autoridades o servidores/as no podrán entregar ninguna clase de contraprestación por el patrocinio del que son beneficiarios.

Si alguna autoridad o servidor/a es beneficiario de un patrocinio que no haya sido considerado en el marco de un Convenio, Acuerdo o similar, este únicamente podrá aprobarse por parte del Ministro/a o su delegado/a, y/o Viceministros/as; y, deberá necesariamente estar relacionado con las atribuciones y actividades que realiza el Ministerio. Para la aprobación es necesario que se identifiquen claramente las condiciones del patrocinio y su alcance.

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 10 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

El Comité Anticorrupción del Ministerio de Economía y Finanzas evaluará la necesidad de expedir normas y procedimientos específicos que regulen este tema.

K. Procedimientos para socios y terceros

El Ministerio de Economía y Finanzas generará procedimientos específicos que permitan comunicar proactivamente este programa y demás medidas que fortalezcan la integridad a todos sus socios: proveedores, contratistas, clientes, usuarios, entidades adscritas, consorcios, alianzas estratégicas, entre otros.

Las unidades encargadas de la elaboración de términos de referencia, especificaciones técnicas, contratos, acuerdos, convenios, entre otros, incorporarán cláusulas específicas que garanticen el cumplimiento de este programa y las medidas que fortalezcan la integridad que se generen para su implementación, de forma articulada con la normativa vigente sobre la materia.

Cuando la relación con un tercero no implique la firma de un contrato, o para reforzar las cláusulas contractuales, las unidades responsables de la interacción con los terceros deberán establecer otros mecanismos que garanticen el conocimiento pleno de este programa y su cumplimiento.

L. Transparencia de la información y rendición de cuentas

El Ministerio de Economía y Finanzas reconoce que uno de los elementos claves en la lucha contra la corrupción es la transparencia de la información y, por tanto, declara que toda la información relacionada con las actividades que ejecuta esta Cartera de Estado se rige por principios de transparencia, y por tanto deberá considerarse pública y de libre acceso, considerando las excepciones establecidas en la normativa vigente.

El Comité de Transparencia Institucional en el ámbito de sus competencias y de conformidad con la normativa que lo rige, y la unidad responsable de la gestión documental en el Ministerio, deberán generar e implementar las normas y procedimientos específicos para la difusión de la información pública y para el tratamiento de la información confidencial y reservada, en concordancia con las normas que rigen la materia.

M. Protocolos para denuncias e investigación

El/La Ministro/a de Economía y Finanzas generará los protocolos necesarios que permitan a todos los servidores/as y a las personas o instituciones externas, interponer denuncias ante el cometimiento de actos fraudulentos o de corrupción, identificando claramente la manera de poner la denuncia, los requisitos que debe cumplir, los canales para interponer las denuncias, las acciones de protección a denunciados que se deban aplicar, los plazos y los responsables de su atención.

CONTROL DE EMISIÓN		
	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 11 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

También se implementarán protocolos para la investigación de denuncias y actos fraudulentos que obligatoriamente considerarán aspectos como: el derecho a la defensa, la confidencialidad durante la investigación, los mecanismos y la participación de terceros, la responsabilidad y los plazos.

Todas las autoridades y servidores/as del Ministerio de Economía y Finanzas tienen la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción, del que tengan conocimiento, ya sea interno o que involucre a otras instituciones públicas o privadas, autoridades o ciudadanos.

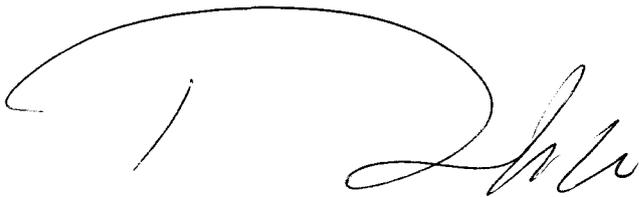
El Ministerio de Economía y Finanzas implementará los canales adecuados para recibir las denuncias internas y externas. La Unidad de Cumplimiento tiene la obligación de realizar la investigación de todas las denuncias recibidas y el Comité Anticorrupción de resolverlas en cuanto la investigación haya finalizado; así como, de disponer las acciones de protección a los denunciantes ante represalias que se originen a causa de la denuncia.

N. Plan de seguimiento y medición

El/La Ministro/a de Economía y Finanzas y el Comité Anticorrupción de esta Cartera de Estado, aprobarán anualmente los resultados del proceso "Seguimiento y Medición" del Sistema de Gestión Antisoborno. En este documento se establecerán detalladamente todas las acciones y medidas que se ejecutarán durante el período y deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Diagnóstico y estado de situación.
- Evaluación y priorización de riesgos.
- Definición de medidas y acciones a ejecutar.
- Responsabilidad y roles.
- Cronograma y presupuesto.
- Objetivos, indicadores y metas.
- Evaluación de logros del período anterior.
- Cuellos de botella.

Aprobado por:



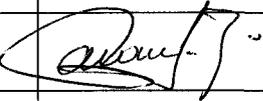
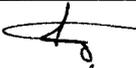
Richard Martínez Alvarado
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Versión: 01	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	
Vigencia: 28/06/2019	PROGRAMA INTEGRIDAD	
Página 12 de 12	PROGRAMA INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	

Revisado por:	Jorge Bedoya	Coordinador General Jurídico (S)	
Revisado por:	Santiago Naranjo Buitrón	Coordinador General Administrativo Financiero	
Revisado por:	Vanessa Maldonado	Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	
Revisado por:	José Arellano Jácome	Director Jurídico de Contratación Pública, Administrativa y Laboral	
Elaborado por:	Carlos Cabascango	Director de Certificación y Documentación	

CONTROL DE EMISIÓN

	NOMBRE	CARGO
APROBADO POR:	RICHARD MARTINEZ	MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS